ARTÍCULOS

Cierre del ejercicio: qué revisar en la fiscalidad de su pyme antes de tiempo

11 de noviembre de 2026

El cierre del ejercicio no empieza el último día del año: las decisiones que se toman con margen permiten ordenar la carga fiscal y evitar sorpresas en la liquidación. Le explicamos qué conviene revisar y por qué.

Por qué anticiparse al cierre

Muchas pymes se acercan al final del ejercicio sin saber con certeza cuál será su resultado, y descubren el impuesto a pagar cuando ya no queda margen de actuación. Una revisión previa permite estimar el beneficio, detectar desviaciones y decidir con calma qué operaciones tienen sentido y cuáles no.

Conviene recordar que la fiscalidad no debe dirigir la actividad de la empresa. Una compra innecesaria para «pagar menos» rara vez compensa. El objetivo es que las decisiones que ya iba a tomar por razones de negocio se ejecuten en el momento y de la forma más adecuados.

Ponga al día la contabilidad y estime el resultado

El primer paso es disponer de una contabilidad actualizada. Un avance de resultados a pocas semanas del cierre permite calcular de forma aproximada el impuesto sobre beneficios, en el caso de las sociedades, o el rendimiento, en el de los autónomos, y valorar si hay margen para actuar.

Aproveche para revisar aspectos que suelen quedar pendientes: conciliaciones bancarias, facturas emitidas y recibidas sin registrar, anticipos de clientes y proveedores, y existencias. Una contabilidad que refleja la realidad es la mejor base para cualquier decisión fiscal posterior.

Ajustes habituales antes de cerrar

Hay partidas que requieren análisis individual antes del cierre. Entre las más frecuentes están las cuentas a cobrar de dudosa recuperación, cuya deducibilidad depende de que se cumplan determinados requisitos; las amortizaciones de los bienes en uso; y las provisiones por contingencias conocidas. No todo lo que contablemente es un gasto lo es también a efectos fiscales, y viceversa.

También es el momento de revisar las inversiones realizadas durante el año y los incentivos o deducciones que pudieran aplicarse. Estos incentivos, y sus requisitos, pueden diferir entre Navarra y el territorio común, por lo que no es prudente extrapolar lo que le haya contado un colega de otra comunidad. Confirme siempre qué normativa le corresponde.

Si la empresa tiene pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de compensar, o si prevé un resultado inusualmente alto o bajo, conviene valorar cómo afecta al conjunto y no solo al ejercicio que se cierra.

Retribución de socios y administradores, y otras decisiones de fondo

El cierre es buen momento para plantearse la política retributiva de los socios que trabajan en la empresa y la distribución de dividendos. La forma de retribuir tiene efectos distintos en la sociedad y en la persona física, y su coherencia con las funciones reales desempeñadas es un aspecto que la Administración suele revisar.

Revise igualmente las operaciones con partes vinculadas, como préstamos entre socio y sociedad o servicios facturados entre empresas del mismo grupo. Deben estar documentadas y valoradas con criterios adecuados. Y no olvide las obligaciones formales que se acercan tras el cierre: cuentas anuales, libros y declaraciones informativas, cuyos plazos conviene confirmar en cada caso.

Autónomos: no se olvide de su propia situación

Los autónomos también tienen margen de planificación: revisar los gastos deducibles que aún no ha registrado, comprobar que dispone de justificantes válidos de todos ellos y valorar el calendario de inversiones. Si tributa en un régimen de estimación que limita la deducción de gastos, el análisis será distinto, y conviene saber si le compensa seguir en él.

Recuerde que la Hacienda Foral de Navarra y la Agencia Tributaria aplican normas propias en varios aspectos, por lo que el criterio correcto dependerá de dónde tribute.

Lista de comprobación antes del cierre

- Solicite un avance de resultados y estime el impuesto con margen suficiente.
- Registre todas las facturas emitidas y recibidas pendientes, y concilie bancos.
- Revise saldos de clientes dudosos y compruebe si cumplen los requisitos de deducibilidad.
- Analice las inversiones del año y las deducciones o incentivos que pudieran corresponder según su territorio.
- Compruebe la coherencia de la retribución de socios y administradores y la política de dividendos.
- Documente las operaciones con partes vinculadas y los préstamos entre socios y sociedad.
- Revise las pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de compensar.
- Confirme con su asesoría los plazos y obligaciones formales posteriores al cierre.

Si tiene cualquier consulta sobre esta cuestión, le invitamos a ponerse en contacto con nosotros. Estaremos encantados de atenderle.

Esta noticia en la web:
https://anadeconsultoria.com/cierre-del-ejercicio-que-revisar-en-la-fiscalidad-de-su-pyme-antes-de-tiempo/